



Independencia, 30 de mayo de 2022

**ACUERDO DE CONCEJO - Nº 00017 - 2022 - MDI**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ESTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio Nº 000134-2022-DPM/MIGRACIONES de fecha 24/02/2022 ingresada como Doc. Simple Nº 0002301-2022, remitido por el Director de política Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones, referida a la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"* en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica *"en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los Gobiernos Locales son los *"órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, *"representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;

Que, el Artículo 41º de la norma antes citada, establece que, *"Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*; asimismo, el inciso 26 del artículo 9º de la Ley antes acotada, establece que es atribución del Concejo Municipal, *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, el inciso 88.1) del artículo 88º del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que las entidades *"están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; asimismo, el inciso 88.3) señala, *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con competencia de alcance nacional en materia de política migratoria interna, participación en la política de seguridad interna y fronteriza del control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los puestos de control migratorio o fronterizo del país, para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 000021-2021-GM-MDI se aprueba la Directiva Nº 0005-20201- GMMDI, denominada *"Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y la Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional que suscribe la Municipalidad de Independencia"*, normativa interna que regula el procedimiento previo a la aprobación de los convenios, así como la ejecución y seguimiento del mismo, la estructura de los convenios, las unidades orgánicas involucradas en su aprobación, entre otros;

Que, mediante Documento Simple Nº 0002301-2022, el Director de Política Migratoria, remite propuesta actualizada de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la Superintendencia Nacional de Migraciones, el misma que tiene por objeto generar una amplia plataforma de colaboración interinstitucional entre LAS PARTES, a fin de promover el cumplimiento y fortalecimiento de sus atribuciones y funciones en el marco de las competencias establecidas en la norma vigente; con énfasis en el desarrollo del control migratorio, así como en la difusión de información migratoria y la prestación de los servicios que brinda MIGRACIONES a los ciudadanos que residen y/o trabajen dentro de la circunscripción territorial de la municipalidad o distritos aledaños, para ello se establecerán actividades de interés y beneficio mutuo que contribuyan a este fin; lo que permitirá fortalecer las acciones de verificación y fiscalización migratoria; asimismo, promover las acciones de integración e inclusión migratoria, el proceso de regularización migratoria y a actualización permanente del Registro de Información Migratoria (RIM);

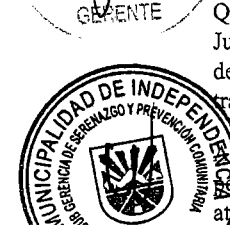
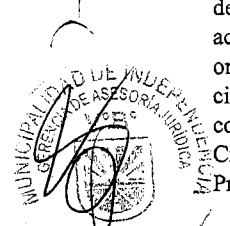
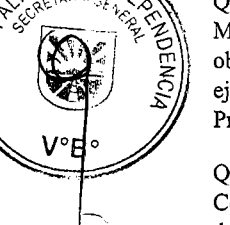
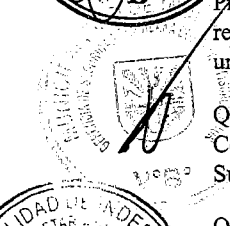
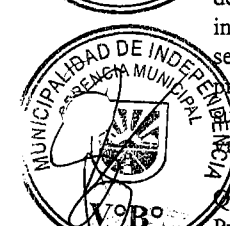


# MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



2023



Que, con respecto a los COMPROMISOS DE LAS PARTES, éstas se encuentran contenidas en la Cláusula Tercera del Convenio Marco, las mismas que han sido materia de evaluación y análisis por las unidades orgánicas competentes, siendo las principales las siguientes: MIGRACIONES se compromete a: Proporcionar a solicitud de LA MUNICIPALIDAD información estadística migratoria y sociodemográfica de los ciudadanos extranjeros que residen en la circunscripción territorial a fin de elaborar políticas públicas de intervención e inclusión de extranjeros residentes en el ámbito del distrito, provincia y/o región; siendo los coordinadores interinstitucionales quienes deberán acordar la periodicidad y el medio mediante el cual se brindará la información. Proporcionar a solicitud de LA MUNICIPALIDAD acceso a la plataforma "Servicios en Línea para Instituciones" de MIGRACIONES, considerando los mecanismos de auditoría a las consultas pertinentes, a efectos que se pueda acceder en tiempo real a la información de Movimiento Migratorio de ciudadanos extranjeros, Carné de Extranjería y Carné Temporal de Permanencia CTP, según la estructura de datos indicada en el Anexo N° 01. En cuanto a LA MUNICIPALIDAD principalmente se compromete a: Proveer a Migraciones apoyo logístico y administrativo en la ejecución de operativos de verificación y fiscalización migratoria, brindando las facilidades necesarias para el desarrollo de dicha actividad, así como coordinar con la Policía Nacional del Perú y de corresponder con las instituciones involucradas, para la ejecución de estos. Proporcionar a MIGRACIONES a través de los diversos medios de comunicación, toda información y documentación municipal actualizada que coadyuve y resulte indispensable para la calificación, verificación y fiscalización de los diversos procedimientos migratorios. Y entre LAS PARTES se comprometen a: Establecer niveles de colaboración para el desarrollo de actividades de común interés de LAS PARTES, previstas en el presente Convenio Marco. Desarrollar las acciones necesarias que se deriven de los Convenios Específicos que se suscriban al amparo de este, así como de aquellos compromisos que LAS PARTES convengan de mutuo acuerdo. En cuanto a su vigencia se establece que tendrá una vigencia de cinco (05) años, rigiendo a partir de su suscripción;

Que, mediante Informe N° 000215-2022-SGSPC-GSCCF-MDI de fecha 18 de abril de 2022, la Subgerencia de Serenazgo y Prevención Comunitaria, opina por la conveniencia de firmar la propuesta de Convenio Marco debido a la importancia que representaría para nuestro distrito, teniendo en cuenta que a través de este convenio, podremos tener una data real y actualizada del universo de personas extranjeras que viven y trabajan en nuestro distrito;

Que, a través del Memorando N° 000450-2022-GSCCF-MDI de fecha 19 de abril de 2022, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización, opina favorable la suscripción de la propuesta de Convenio Marco, haciendo suyo el Informe de la Subgerencia de Serenazgo y Prevención Comunitaria;

Que, con Memorando N° 000386-2022-GPPM-MDI de fecha 20 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye que de acuerdo a la propuesta de suscripción del Convenio Marco, el mismo no generará compromisos ni obligaciones financieras entre LAS PARTES; precisando que respecto al compromiso de apoyo logístico y administrativo para la ejecución de los operativos, estos estarán enmarcados dentro del techo presupuestal asignado a la Subgerencia de Serenazgo y Prevención Comunitaria afectando a su correspondiente Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Informe N° 000010-2022-GPIC-MDI de fecha 21 de abril de 2022, la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación, señala que, a través del Convenio Marco se podrá contar con información estadística migratoria y sociodemográfica de los ciudadanos extranjeros, acceso a la Plataforma "Servicios en Línea para Instituciones" de Migraciones, asistencia y acompañamiento técnico en la implementación de acciones o políticas públicas, talleres informativos y/o capacitaciones de orientación al migrante, ferias itinerantes para brindar información oportuna a favor de las personas extranjeras residentes en la circunscripción territorial y ejecutar operativos de verificación y fiscalización migratoria en coordinación. Dicha Gerencia concluye favorable la suscripción de Convenio Marco, habiendo tomado en cuenta las opiniones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización, Subgerencia de Serenazgo y Prevención Comunitaria y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de áreas comprometidas con el desarrollo del presente Convenio Marco;

Que, mediante Informe Legal N° 000096-2022-GAJ-MDI ampliado con N° 000131-2022-GAJ-MDI la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que los Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional son acuerdos que se suscribe entre personas jurídicas de derecho público y/o privado nacional o internacional, proponiendo el logro de un objetivo general de interés común que se aplica a través de la suscripción de convenios específicos;

Asimismo, considera que MIGRACIONES es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personalidad jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones. Tiene competencia en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza. Coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país para su adecuado funcionamiento. Tiene competencia de alcance nacional;

Que, del análisis de la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de Independencia, opina que MIGRACIONES, busca promover el cumplimiento y fortalecimiento de sus atribuciones y funciones en el marco de las competencias establecidas en la norma vigente; con énfasis en el desarrollo del control migratorio, así como en la difusión de información migratoria y la prestación de los servicios que brinda MIGRACIONES a los ciudadanos que residen y/o trabajen dentro de la circunscripción territorial de la municipalidad o distritos aledaños, para ello se establecerán actividades de interés y beneficio mutuo que contribuyan a este fin, siendo los siguientes: Fortalecer las acciones de verificación y fiscalización migratoria, promover las acciones de integración e inclusión migratoria, el



# MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

*Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*



03  
11/01

proceso de regularización migratoria, la actualización permanente del RIM;

Que, asimismo concluye que, para la implementación de la presente propuesta de Convenio Marco, las partes intervinientes promoverán la suscripción de Convenios Específicos, a través de sus órganos competentes, que deberán considerar los mecanismos adecuados para el logro del objetivo establecido en el presente Convenio Marco;

Que, teniendo en cuenta que las áreas técnicas especializadas en la materia, como son la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización, Sub Gerencia de Serenazgo y Prevención Comunitaria y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, han evaluado la propuesta de Convenio y valorado los compromisos a asumir por parte de nuestra entidad edil en cuanto al cumplimiento del Convenio, precisándose además que no generará compromisos ni obligaciones financieras entre las partes, siendo asumidos por cada entidad de manera independiente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se concluye que el convenio resulta beneficioso para nuestra entidad, toda vez que será de gran aporte para la seguridad ciudadana del distrito, y nos permitirá trabajar de manera conjunta con Migraciones, estableciéndose de esta manera un nivel de colaboración para el desarrollo de actividades de común interés, opinando por la procedencia de la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de Independencia;

Por lo tanto, mediante Resolución de Alcaldía N° 000018-2020-MDI de fecha 21 de enero del 2020, se delega al Gerente Municipal, entre otros, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Estando a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de Independencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la suscripción del presente Convenio Marco al Gerente Municipal, en representación de la Municipalidad de Independencia de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 000018-2020-MDI.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** que la implementación del presente Convenio no generara gasto financiero o asignación presupuestal adicional al previsto en el POI de la Municipalidad Distrital de Independencia.

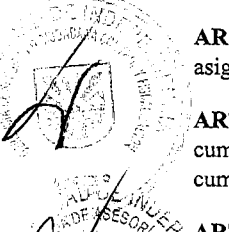
**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación el seguimiento, evaluación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y a las demás órganos y unidades orgánicas competentes su implementación y cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, [www.muniindependencia.gob.pe](http://www.muniindependencia.gob.pe).

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

RMAR/JCA



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abg. RITA MABEL ACUILAR RODRIGUEZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
Ing. YURI JOSE PANDO FERNANDEZ  
ALCALDE